



**ORDENANZA NÚM. 06**

**SERIE: 2025-2026**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO,  
PARA OTORGAR UN AUMENTO SALARIAL A LOS CHOFERES DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE YAUCO Y PARA OTROS FINES  
RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce en su Artículo 1.003 como política pública el proveer a los municipios de las herramientas necesarias para garantizar condiciones de trabajo dignas a sus empleados, reconociendo la importancia de su función dentro de los servicios esenciales que se ofrecen a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Los choferes del Sistema de Transporte Colectivo del Municipio de Yauco constituyen una pieza fundamental en la política de movilidad municipal, garantizando diariamente el acceso de los ciudadanos a servicios médicos, educativos, gubernamentales y económicos.

**POR CUANTO:** En reconocimiento a la responsabilidad, puntualidad, contacto directo con la ciudadanía y compromiso que los choferes del sistema han demostrado, y en atención al aumento en el costo de vida y a las recomendaciones de revisión periódica de retribución por mérito y servicio continuo, se hace meritorio otorgar un aumento salarial mensual que reconozca su labor.

**POR CUANTO:** Existe disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente del Sistema de Transporte Colectivo, certificada por la Oficina de Finanzas Municipales, para sufragar este ajuste sin comprometer la estabilidad fiscal del programa.

**Sección 1ra. – AUMENTO SALARIAL AUTORIZADO**

Se autoriza el otorgamiento de un aumento salarial, modificando y ajustando la escala salarial a mil seiscientos veinticinco dólares (\$1,625.00) mensuales a todos los empleados que, a la fecha de aprobación de esta Ordenanza, ocupen puestos de chofer del Sistema de Transporte Colectivo del Municipio de Yauco con jornada completa, mientras permanezcan activos en dichas funciones.

**Sección 2da. – ENTRADA EN VIGOR Y RETROACTIVIDAD**

Este aumento será efectivo a partir del 1 de julio de 2025, correspondiente al inicio del año fiscal 2025-2026, y será reflejado en la nómina correspondiente al mes en curso de su aprobación, conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Finanzas Municipales.

**Sección 3ra. – CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

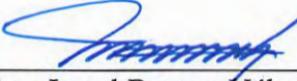
La Oficina de Finanzas Municipales certificará por escrito la disponibilidad de fondos recurrentes en la partida correspondiente del Sistema de Transporte Colectivo para cubrir el impacto fiscal del aumento autorizado mediante esta Ordenanza.

**Sección 4ta. – DISPOSICIONES FINALES**

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal de Yauco y su firma por el Honorable Alcalde. Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Finanzas para su ejecución.

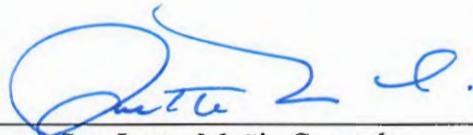
**Sección 5ta.** Copia de esta Ordenanza Copia debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Secretaría de Recursos Humanos y demás agencias pertinentes para su conocimiento y la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE JULIO DE 2025.**



---

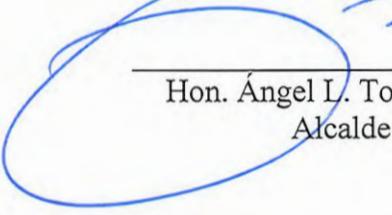
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente



---

Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 21 DE JULIO DE 2025.**



---

Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 06 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **18 de julio de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. José Alexis Marín Maldonado  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **21 de julio de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **21 de julio de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL